



## II. Autoridades y Personal

### b) Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2025, del Director General de la Función Pública, por la que se modifica la Resolución de 7 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Titulados Superiores de Informática (Código de convocatoria 240083).**

Por Resolución 7 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Titulados Superiores de Informática, ("Boletín Oficial de Aragón" número 203, de 17 de octubre de 2024).

En la base 2.1 e) de la convocatoria, relativa a los requisitos de las personas aspirantes, se establecía que debían estar en posesión del título universitario oficial de Ingeniero Informático, o del título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establece la normativa vigente.

En el artículo 76 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se dispone que para el acceso a los cuerpos o escalas de personal funcionario del Grupo A se requiere estar en posesión del título universitario de Grado, y que en aquellos supuestos en los que la ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.

La exigencia de especialización conforme a esta previsión del Estatuto Básico del Empleado Público no afectaría a las funciones desarrolladas por el Titulado Superior de Informática, al no tratarse de una profesión regulada conforme a la normativa vigente. Por tanto, procede modificar la convocatoria arriba citada en lo relativo al requisito de titulación para tomar parte de las pruebas de acceso a la clase de especialidad de Titulados Superiores de Informática.



En consecuencia, resuelvo:

Primero.- Modificar la base 2.1.e) de la Resolución de 7 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Titulados Superiores de Informática, que queda redactada como sigue:

“e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título universitario oficial de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.”

Segundo.- Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas, de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.- No será necesaria la presentación de nueva solicitud para las personas aspirantes que ya presentaron solicitud en el plazo previsto en la Resolución de 7 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se convocaron las pruebas selectivas para ingreso en por turno independiente para personas con discapacidad en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Titulados Superiores de Informática.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 27 de marzo de 2025.  
El Director General de la Función Pública,  
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE